



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RECTIFIQUESE AUTORIZACION
CONTRATACIÓN Y/O TRATO DIRECTOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.080

QUILLON, 18 MAR 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°19 emitida por Administración
2. Pre- Obligación 5/158 con fecha 05/03/2021.
3. Cotizaciones proveedor Restaurante La Torre 10;
4. Cotizaciones proveedor Pablo Gonzalez Bustos Serv. Amplificación E.I.R.L.
5. Decreto Alcaldicio n°942 de fecha 10.03.2021, que rectifica Decreto N°915/21., periodo de subrogancia.
6. Decreto Alcaldicio n° 915 de fecha 08.03.2021, que Designa Subrogancia de Alcalde a Don José Acuña Salazar, escalafón Directivo, grado 8°E.M.S
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
10. Sentencia Rol n°102/2020, con fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
14. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
15. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, nro. 7, letra b): "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.*".
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere el contratar el servicio para Ceremonia de Conmemoración Día Internacional De La Mujer, por lo que se ha programado un coctel para la atención de autoridades presentes en esta actividad.
- Que, de acuerdo a la **Ley N°19.880 en su artículo 62** indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- **QUE**, debido a un **error involuntario de digitación, no fue incorporado el impuesto** a dicho monto contratado.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio **N°872** con fecha **04.03.2021**, en el párrafo que autoriza el Trato Directo con el proveedor **SOTO Y DIAZ, Rut: 77.873.380-3**, por la suma de \$621.865.- (seiscientos veinte y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos),... **"debiendo decir,"**: por la suma de **\$740.019.- (setecientos cuarenta mil diez y nueve pesos) impuesto incluido.**
2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Unidad de Adquisiciones para adjuntar a orden de compra para proceso de pago correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES